



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA ZARZA

El pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de la Zarza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2015, acordó, entre otros asuntos, la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 6/2015 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

| Gastos | | | Ingresos | | |
|-----------------------------------|-----------|-------------------|--------------------------------------|---------|-------------------|
| Denominación | Partida | Euros | Denominación | Partida | Euros |
| Amortización Prtmo. R.D.L. 4/2012 | 011 91302 | 300.000,00 | Rte. Tesorería para gastos generales | 870 00 | 300.000,00 |
| Total | | 300.000,00 | Total | | 300.000,00 |

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, considerándose aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Cruz de la Zarza 1 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Tomás Lorenzo Martínez.

N.º I.-9538